

1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre); y designados los titulares de los dos registros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del mencionado Decreto y 486 del Reglamento Hipotecario.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 27 de febrero de 1975, para que de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Valencia número 3 y 4 funcionen con independencia.

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieren hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del Personal Auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, José Poveda Murcia.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

681

DECRETO 3582/1974, de 14 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Juan Morales Carreras.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Juan Morales Carreras y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

682

DECRETO 3583/1974, de 14 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Martín Montoya Garnica.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Martín Montoya Garnica y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

683

ORDEN de 18 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de noviembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Pardo y Pardo y doña María del Carmen Pérez-Batallón Pardo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Amparo Pardo y Pardo y doña María del Carmen Pérez-Batallón Pardo, quienes postulan por sí mismas, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Acción Social de 24 de febrero de 1967 y 17 de febrero de 1970, ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Amparo Pardo y Pardo y doña María del Carmen Pérez-Batallón Pardo,

viuda e hija, y heredera del Coronel de Infantería don Jesús Pérez-Batallón Macía, contra Resoluciones de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete y diecisiete de febrero de mil novecientos setenta, por las que, respectivamente, se suspende y suprime la indemnización por privación de vivienda militar concedida al mencionado Jefe por decisión del citado Centro directivo de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, en cuantía de ochenta y cinco mil pesetas, debemos declarar y declaramos, tras el allanamiento en forma del Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, que dichas Resoluciones impugnadas no son conformes a derecho y, en su consecuencia las anulamos y dejamos sin valor ni efecto, declarando, en su lugar, el derecho que asiste a las recurrentes a la percepción de la referida indemnización en los conceptos antes expresados como reconocida a su indicado marido y padre por Resolución del aludido Centro directivo de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin hacerse especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Ejército.

684

ORDEN de 21 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 8 de octubre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Alférez provisional de Infantería, don Evaristo Padín González-Pardo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Evaristo Padín González-Pardo quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército, Dirección General de Reclutamiento, de 14 de septiembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Padín González-Pardo, contra la resolución del Ministerio del Ejército, Dirección General de Reclutamiento, de siete de febrero de mil novecientos setenta y tres, que denegó al recurrente el derecho a figurar como Oficial de complemento, por estar ajustada a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Director de Personal.

685

ORDEN de 20 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 21 de octubre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Rivero Rodríguez, Mutilado útil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante don Elías Rivero Rodríguez quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos dictados por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, sobre sometimiento del actor a un nuevo reconocimiento médico ante